

1
2

3
4



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

5
6
7
8
9

E/1994/79
16 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE/CHINO/ESPAÑOL
FRANCÉS/INGLÉS

10
11
12

Período de sesiones sustantivo de 1994
27 de junio a 29 de julio de 1994
Tema 6 b) del programa provisional*

13
14

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ÓRGANOS
SUBSIDIARIOS CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS

15

Cooperación pesquera en África

16

Nota del Secretario General

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En su resolución 1992/54, de 31 de julio de 1992, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe preparado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en cooperación con las demás organizaciones interesadas y en estrecha consulta con el Presidente en ejercicio de la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del Océano Atlántico, sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución, así como sobre los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia, que había de celebrarse en Cabo Verde en 1993. El informe del Director General de la FAO se anexa a la presente nota.

28

29

* E/1994/100.

30

Anexo

31

32

33

34

35

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL
SOBRE LA COOPERACIÓN PESQUERA ENTRE LOS ESTADOS
AFRICANOS RIBEREÑOS DEL OCÉANO ATLÁNTICO

36

37

38

39

40

41

42

43

44

1. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha preparado el presente informe en consulta con el Presidente de la Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del Océano Atlántico (llamada en adelante Conferencia Ministerial), en aplicación de la resolución 1992/54 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1992, titulada "Cooperación pesquera en Africa". Complementa el informe sobre este mismo tema facilitado por el Director General de la FAO al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993.

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

2. En su resolución 1992/54, el Consejo celebró los progresos logrados en la ejecución de los programas de cooperación de la Conferencia Ministerial e invitó a la Conferencia a intensificar sus actividades encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros, en particular aprobando normas eficaces en materia de planificación y gestión de las pesquerías y fomentando la reunión y difusión de estadísticas de pesca y la investigación científica marina, y a proteger y seguir vigilando los recursos marinos de la región. El Consejo reiteró también su llamamiento a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales y regionales para que contribuyeran generosamente en la ejecución de los programas y proyectos de la Conferencia. El Director General de la FAO debía preparar un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la citada resolución y sobre los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial, que había de celebrarse en Cabo Verde en 1993.

60

61

62

63

64

3. Sin embargo, el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial fue aplazado y su celebración ahora está programada en Praia (Cabo Verde) antes del final de 1994. El Director General de la FAO está preparado para informar sobre los resultados de ese período de sesiones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995.

65

66

67

68

69

70

71

72

73

4. El primer período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebró en 1989 en Rabat, por invitación de Marruecos. En dicha Conferencia se aprobó la Declaración de Rabat, en la que todos los Estados africanos ribereños del Océano Atlántico expresaron su voluntad común de fortalecer y desarrollar la cooperación en asuntos de pesca. La Conferencia estableció asimismo un comité de seguimiento, integrado por un número limitado de Estados, para proveer al seguimiento de las actividades entre los períodos de sesiones. El primer período de sesiones del Comité de Seguimiento se celebró en Rabat en mayo de 1990.

74

75

76

5. La Conferencia Ministerial, en su segundo período de sesiones celebrado en Dakar en julio de 1991, aprobó la Convención Regional sobre cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del Océano Atlántico. El Director General

77 de la FAO es el depositario de dicha Convención, la cual entrará en vigor cuando
78 se deposite el séptimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o
79 adhesión. La han firmado ya los Gobiernos de Cabo Verde, Camerún, el Congo,
80 Gambia, Guinea, Marruecos, Mauritania, el Senegal, el Togo y el Zaire. Hasta el
81 momento, ha sido ratificada por los Gobiernos de Guinea y el Senegal, mientras
82 que los Gobiernos de Guinea Ecuatorial y Sierra Leona han depositado su
83 instrumento de adhesión ante el Director General.

84 6. En su resolución 1991/73, el Consejo Económico y Social tomó nota con
85 satisfacción de la convocación de la Conferencia y acogió con satisfacción la
86 adopción de la Convención. Respondiendo a la petición del Presidente de la
87 Conferencia Ministerial de que la FAO facilitara apoyo provisional en espera del
88 establecimiento de una secretaría permanente, el Director General de la FAO
89 aprobó la financiación de un proyecto (TCP/RAF/2253) para esta finalidad. Dicho
90 proyecto empezó a ejecutarse en mayo de 1992. Su actividad principal fue la
91 organización de un curso práctico jurídico e institucional en Praia (Cabo Verde)
92 en julio de 1993, en el que se examinaron cuestiones relacionadas con las
93 diferentes opciones para el establecimiento de la secretaría permanente.
94 El informe del curso práctico se presentará a la Conferencia de Ministros en su
95 tercer período de sesiones, para que ésta adopte una decisión.

96 7. Otra de las principales actividades fue la organización por la FAO, con
97 fondos del Programa de Cooperación FAO/Noruega, de un curso práctico regional
98 sobre seguimiento, control y vigilancia de la pesca para los Estados africanos
99 ribereños del Océano Atlántico, que se celebró en Accra (Ghana) en noviembre
100 de 1992. Se organizó este curso práctico en respuesta a la resolución CONF/1/91
101 aprobada por la Conferencia en su segundo período de sesiones, referente a la
102 asistencia para combatir la pesca ilegal en la región. El Comité de Seguimiento
103 en su segundo período de sesiones (Dakar, diciembre de 1992) hizo suyas las
104 recomendaciones del curso práctico.

105 8. En febrero de 1993 se organizó en Dakar un curso práctico con el fin de
106 formular directrices sobre la forma de desarrollar una base de datos marítimos
107 regional (BDMR) para satisfacer las necesidades de los Estados miembros, con
108 apoyo de las Comunidades Europeas (CE) y del proyecto TCP/RAF/2253 de la FAO.
109 Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de este Taller, se formuló
110 el programa de la BDMR que se presentó a las CE, que expresaron en principio su
111 interés en financiarlo. El Programa incluye los tres componentes siguientes:
112 i) desarrollo del Sistema de Información Geográfica y la capacitación
113 correspondiente del personal nacional, de cuya ejecución deberá encargarse
114 la FAO; ii) elaboración de la integración para los usuarios, de la que se
115 encargará la Universidad de Warwick (Reino Unido); iii) capacitación en
116 evaluación de los recursos pesqueros, de la que se encargará el Centro
117 Internacional para la Ordenación de los Recursos Acuáticos Vivos.

118 9. El Programa Consultivo de Legislación Pesquera Regional, formulado por
119 la FAO y aprobado por el Comité de Seguimiento en su segundo período de
120 sesiones, facilita asesoramiento a la Conferencia Ministerial, a los órganos
121 subregionales y a los distintos países de la región sobre los aspectos jurídicos
122 de la cooperación, ordenación y desarrollo pesqueros. El Programa
123 (GCP/RAF/302/EEC), financiado por las CE y ejecutado por la FAO, fue aprobado
124 por un período de tres años. Tiene su base en Dakar y está en ejecución desde
125 mayo de 1994. También recibe apoyo de dos donantes bilaterales mediante la

126 financiación de puestos de oficiales asociados del cuadro orgánico que colaboran
127 con el proyecto.

128 10. Durante el tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial, que
129 se celebrará en la segunda parte de 1994, se examinarán los progresos realizados
130 en relación con otras propuestas de proyectos formuladas, entre otros, por la
131 Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), la
132 FAO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que se hallan
133 todavía en examen por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
134 (PNUD), el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) y otros
135 donantes.

136 -----